



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de febrero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 054-2017-UTEA-DIGA, del 20 de febrero de 2017, de la Directora General de Administración, CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, que solicita autorización de contrato para personal docente de la Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo y docente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 054-2017-UTEA-DIGA, del 20 de febrero de 2017, de la Directora General de Administración, CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, que solicita autorización de contrato de docentes para las Escuelas Profesionales: Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y Enfermería de la Sede Central; en mérito al Oficio N° 0026-2017-UTEA-FI-EPIARN, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 3235 del 13 de febrero de 2017, del Lic. Nilton Rojas Contreras, Directo (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, que solicita autorización de contrato de personal docente para el período vacacional 2017-0; Oficio N° 050-2017-UTEA-FCS/EPE-Ab., con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 1980 del 26 de enero de 2017, del CD. Joaquin Farfán Contreras, que solicita la contratación de una Supervisora del Internado Clínico;

Que, en mérito a la Opinión Legal N° 002-2017-AE-UTEA, de fecha 20 de enero de 2017, del Asesor Laboral Externo, la Universidad Tecnológica de los Andes, por necesidad institucional, es procedente autorizar la contratación de personal docente para la Sede Central, correspondiente al período vacacional 2017-0, con la remuneración mensual según la escala de remuneraciones, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico por necesidad de mercado, al amparo de lo dispuesto en el Art. 54 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR, que regulan las clases de contrato de trabajo a tiempo indeterminado, los contratos de trabajo sujetos a modalidad y contratos de trabajo a tiempo parcial; y estando a la opinión del Vicerrectorado Académico, según Proveído del 23 de febrero de 2017, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, autorizando la contratación del personal docente, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico por necesidad de mercado;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 065-2017-UTEA-R (Pág. 2)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación por necesidad institucional, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico por necesidad de mercado, la contratación de personal docente para la Sede Central, correspondiente al período vacacional 2017-0, con la remuneración mensual según la escala de remuneraciones, conforme se indica a continuación:

1) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales:

- a) Ing. Jessica ALVARADO RAMOS.
- b) Mag. Isabel HUAMÁN ROBLES.
- c) Ing. Yuliana Miriam TOMAYLLA GUTIÉRREZ.

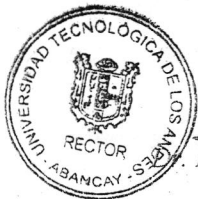
2) Escuela Profesional de Enfermería:

Lic. Justina LOAIZA ROJAS, como Supervisora de Internado Clínico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA

Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes